CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 08:09:58
Recibo No. S001097604, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B54KfeyHPU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co O LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co "

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO BAW S.A.S.
Nit : 901411511-4
Domicilio: Guarne, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 130302
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52 49 044 INT 201
Municipio : Guarne, Antioquia
Correo electrónico : info@baw.com.co
Teléfono comercial 1 : 3218303768
Teléfono comercial 2 : 3176494468
Teléfono comercial 3 : 3218303768

Dirección para notificación judicial : CR 52 49 044 INT 201
Municipio : Guarne, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@baw.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2020 de la /los Accionistas de Guarne, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020, con el No. 50811 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO BAW S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal está constituido por la construcción, comercialización, venta de toda clase de bienes inmuebles, interventoría y consultoría, actividades de arquitectura y diseño y actividades de ingeniería y, por lo tanto, la ejecución de todos los actos y contratos conducentes a la realización de este objeto, por consiguiente y sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier clase de acto, contrato y/o negocio relacionado directa y/o indirectamente con el servicio de construcción, comercialización, venta de inmuebles, interventoría y consultoría. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá prestar todo tipo de servicios, tales como servicios técnicos, administrativos, profesionales, de asesoría, intermediación, y todos aquellos relacionados directa y/o indirectamente con el objeto social principal, especialmente, sin perjuicio de lo anterior y sin limitarse a ello, los relacionados con el área de mercadotecnia, publicidad y comercialización estratégica de bienes, productos y servicios en general, así mismo podrá operar y comercializar escombreras con material de excavación, podrá comprar, vender, comercializar y transportar carbón, coke, y cualquier otro producto fabricado, igualmente podrá realizar movimiento y transporte de tierra, arena y piedra a nivel nacional. Para la debida explotación de la empresa, la sociedad además podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: 1. Instalar, crear, montar o construir bodegas, supermercados, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, campos vacacionales y parques de recreación, o cualquier otra modalidad de negocio necesaria para el desarrollo de su objeto social. 2. Representar comercialmente a empresas nacionales y/o extranjeras, mediante cualquier modalidad de negocio lícito que permita dicha representación. 3. Realizar por cuenta propia o ajena cualquier actividad comercial, técnica o profesional que se considere necesaria para el desarrollo del objeto social y/o se e relacione directa o indirectamente con el mismo. 4. Adquirir todo tipo de acciones, cuotas sociales y/o participaciones de cualquier clase de sociedad, compañía, empresa, asociación, fiducia, fondo y/o persona jurídica, pudiendo intervenir en la fundación, constitución, instalación y desarrollo de las mismas, incluyendo la posibilidad de brindar asesoría económica, profesional y/o financiera para con éstas. Así mismo y en armonía con la ley 1258 de 2008 por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: Gerente principal y gerente suplente. La sociedad contará con un gerente principal y un gerente suplente, quienes tendrán a su cargo la representación y administración de la sociedad en estricta sujeción a los siguientes términos:

el gerente principal contará con facultades o atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto, contrato u operación y para tomar las determinaciones y decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Conforme a lo anterior, tendrá plenas facultades suficientes para concretar cualquier negocio o acto jurídico, tales corno, sin limitarse a ellos, arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, negociación con activos financieros, bonos, acciones que transen en bolsa y cualquier otro activo que se encuentre en el mercado de valores, y solo estará limitado, para disponer, gravar o limitar total o parcialmente los demás activos de la sociedad, para lo cual deberá solicitar autorización expresa de la asamblea general de accionistas. El gerente suplente remplazará en los casos de faltas temporales, accidentales o absolutas al gerente principal con las mismas facultades.

son funciones exclusivas del gerente las siguientes: 1) Disponer qué reservas deben hacerse. 3) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal, en caso de que llegare a haberlos. 4) Elegir y remover libremente a los funcionarios. 6) Adoptar las medidas que exigiere el interés de ia sociedad, incluyendo la celebración de cualquier acto o negocio tendiente a cumplir los fines de la sociedad. 7) Las demás que no correspondan a otro órgano según los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de septiembre de 2020 de la /los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 50812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDERSON STEVE BARRERA ARIAS	C.C. No. 1.220.469.730

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DIEGO JULIAN ARIAS HENAO C.C. No. 1.128.417.244

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 22 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	65832 del 11 de julio de 2023 del libro IX
*) Acta del 12 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	71196 del 18 de junio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	79507 del 05 de noviembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: M7111 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.561.127.397,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de guarne y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

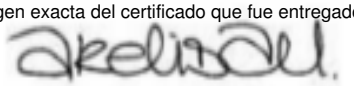
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****